Buenos Aires, 30 agosto de 2017

VISTO los proyectos acreditados en el marco de las Programaciones Científicas 2014-2017, 2016 y 2017

 La Resolución (CS) Nº 1793/10 por la cual se aprueba el régimen de subsidios para proyectos de investigación y desarrollo en el ámbito de la Universidad de Buenos Aires, y

 CONSIDERANDO

 Que la ejecución de proyectos de investigación en ciencia y tecnología constituye un instrumento fundamental para la formación académica y científica de recursos humanos así como también para estimular la innovación tecnológica.

 Que la promoción de investigadores jóvenes asegura la continuidad y desarrollo de la investigación en la Universidad, a través del incremento de la masa crítica de recursos humanos de alta calificación incorporados a las actividades científico-tecnológicas.

 Que es importante complementar la formación de investigadores en formación a través de la financiación de estadías de corta duración en universidades y/o centros de investigación del exterior potenciando sus estudios y generando a la vez internacionalización de su actuación futura.

 Que es importante que dichas estadías estén orientadas a maestrandos y doctorandos de esta Universidad, integrantes de proyectos de investigación acreditados en el marco de las Programaciones Científicas y cuenten con beca de investigación otorgada por la misma o docentes auxiliares con dedicación semiexlusiva o exclusiva de esta Universidad.

 La intervención de la Dirección de Presupuesto y Finanzas a fojas 4.

 Lo aconsejado por la Comisión de Investigación Científica y Tecnológica.

 Por ello, y en uso de sus atribuciones

 EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso para la presentación de solicitudes de subsidio a fin de financiar estadías de corta duración en el exterior, a investigadores en formación de esta Universidad con los requisitos y condiciones que se detallan en el anexo a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- La efectiva adjudicación de subsidios será imputada a la partida presupuestaria correspondiente y quedará supeditada a la disponibilidad de fondos.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a las Unidades Académicas intervinientes y por su intermedio a los interesados y pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica a sus efectos.

RESOLUCION Nº 7849

**ANEXO**

**OBJETIVO**

Profundizar y complementar la formación de investigadores en formación a través de la financiación de estadías de corta duración en universidades y/o centros de investigación del exterior potenciando sus estudios y generando a la vez internacionalización de su actuación futura.

**BENEFICIARIOS**

Maestrandos y doctorandos con beca de investigación UBACY o cargo auxiliar docente dedicación semiexclusiva o exclusiva en esta Universidad con un avance de al menos el 50% de su programa de estudios de posgrado.

En ambos casos deberán ser integrantes de proyectos de investigación acreditados por esta Universidad en el marco de las Programaciones Científicas UBACYT vigentes.

Deberán incluir en la presentación el compromiso de entrega de tesis en los plazos establecidos en la reglamentación vigente según corresponda.

**DURACIÓN DE LA ESTADIA**

De 45 a 90 días como máximo, dentro del período comprendido entre los meses de marzo 2018 – junio 2018.

**SUBSIDIO**

El subsidio estará destinado a cubrir hasta un máximo de PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000.-) para cubrir exclusivamente gastos de pasajes y costo de alojamiento y comida.

Los fondos serán depositados en la cuenta que el beneficiario posee en esta Universidad para la acreditación del estipendio de su beca o sus haberes según corresponda.

**INSCRIPCIÓN**

La inscripción se realizará del 25 de septiembre al 6 de octubre de 2017, según formulario provisto por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad y la solicitud deberá ser presentada por el interesado, en la Secretaría de Investigación de la Unidad Académica correspondiente.

**DOCUMENTACION A PRESENTAR**

Plan de trabajo y justificación de la solicitud.

Presupuesto.

Aceptación del lugar donde se realizará la estadía.

Avales:

* director del área/ departamento o instituto en el cual se encuentre radicadas las actividades del postulante,
* director/es de tesis
* director de beca
* director del proyecto

**EVALUACION**

Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión Ad-hoc designada a tal fin por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad.

**RENDICION DE CUENTAS**

La rendición de cuentas de los fondos otorgados deberá ser presentada por el beneficiario dentro de los 60 días de finalizada la estadía, según el instructivo y reglamentación vigente para los proyectos de investigación financiados en el marco de las Programaciones Científicas vigentes.

**INFORME**

El beneficiario deberá presentar, dentro de los 60 días de su regreso, un informe de las actividades realizadas, con los avales del/os director/es correspondientes.